



Resolución Gerencial N° 050 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

AMOR Y FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Gerente General
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 17 MAR 2008

17 MAR. 2008

VISTOS:

El Informe N° 044-2008-GRC/GGR/OSI de fecha 21 de enero del 2008, Informe N° 004-2008-GRC/OSI-BMS de fecha 29 de febrero del 2008 y el Informe N° 050-2008-GRC/GGR/OSI de fecha 03 de marzo del 2008 de la Oficina de Seguridad Integral, y el Proveído N° 291-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 295-2008-GRC/GAJ de fecha 12 de marzo del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato N° 009-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL PERU "SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA", se compromete el pago del proveedor **SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA. (SINSE SA.)**, cuyo objeto del contrato es "SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD O BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO" por un importe de S/. 991,920.33 (Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Veinte con 33/100 Nuevos Soles), del que se ha cancelado hasta el mes de noviembre el importe de S/. 529,759.97 (Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 97/100 Nuevos Soles);

Que mediante Informe N° 050-2008-GRC/GGR/OSI la Oficina de Seguridad Integral remite el Informe N° 004-2008-GRC/OSI-BMS, para el Reconocimiento y Abono del Crédito Devengado del contrato N° 009-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL PERU "SERVICIO DE PROTECCION, SEGURIDAD Y VIGILANCIA" y solicita se prosiga con el tramite de pago de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del proveedor **SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA. (SINSE SA.)**, y por un importe de **S/. 110,213.37 (Ciento Diez Mil Doscientos Trece con 37/100 Nuevos Soles)** toda vez que el proveedor cumplió con el servicio, materia del contrato, adjuntando su factura N° 001-006433;

Que, se deberá descontar al proveedor la suma de **S/. 6,115.14 (Seis Mil Ciento Quince con 14/100 Nuevos Soles)** correspondiente a la penalidad aplicada por "Asistencia" y "Puntualidad", de conformidad a la Cláusula Décimo Tercera del contrato;

Que mediante proveído en el Informe N° 050-2008-GRC/GGR/OSI la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 295-2008-GRC/GAJ de fecha 12 de marzo del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración lo acotado en los informes del área usuaria, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se le haya cancelado el mes de diciembre, se debe a que como lo señala el Informe Técnico Para Pagos Por Crédito Devengado el pago se realiza los primeros días del mes siguiente, y habiéndose llevado a cabo el cierre del Ejercicio Presupuestal el día 28.dic.07 y el servicio -materia de la presente resolución- concluye el 31.dic.07, no se podía dar la conformidad antes de la culminación del servicio;

Que, no obstante ello y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA. (SINSE SA.)** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto,






 FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
 Fernando Fernández Fernández
 Presidente del Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial

N°050 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 110,213.37 (Ciento Diez Mil Doscientos Trece con 37/100 Nuevos Soles)**; 17 MAR. 2008

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Logística, y la Oficina de Seguridad Integral;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA. (SINSE SA.)** la suma de **S/. 110,213.37 (Ciento Diez Mil Doscientos Trece con 37/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao;

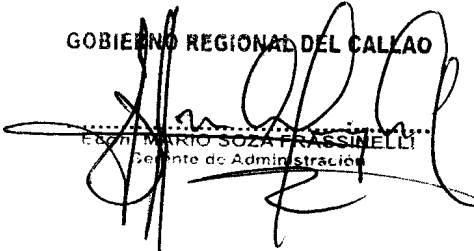
Artículo Segundo.- DESCONTAR, la suma de **S/. 6,115.14 (Seis Mil Ciento Quince con 14/100 Nuevos Soles)** al proveedor **SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD SA. (SINSE SA.)** por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 MARIO SOZA FRASSINELLI
 Gerente de Administración